



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S.C. - UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO NORTE, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS TORRES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "UA", Y POR LA OTRA KANNBAL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ALEJANDRO CRUZ GALVAN, EN LO SUCESIVO "KANNBAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES

## I. LA "UA" DECLARA:

- I.1. Ser una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura número 58502, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaría número 31 de México, Distrito Federal, para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura número 23094, de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno de México, Distrito Federal.
- I.2. Tener domicilio fiscal en Av. Universidad Anáhuac no.46, Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531-FU 5 0004.
- I.3. Ser la administradora y operadora de la Universidad Anáhuac, y contar para ésta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudio que imparte, así como contar con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- I.4. El Lic. Jesús Torres Cervantes en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de la "UA" de conformidad con el Testimonio Notarial número 49,350 de fecha 28 de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público número 173 del Distrito Federal
- I.5. Tener un objeto social, que incluye entre otros puntos, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de





investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.

## II. KANNBAL " DECLARA:

- II.1. Ser una Sociedad Anónima constituida conforme a las leyes mexicanas, en forma de sociedad anónima, según consta en la escritura número 43,039, de fecha 12 de diciembre del 2017, pasada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría número 235 del Distrito Federal.
- II.2. Tener domicilio en calle Plazuela de Plateros 137 Col. Lomas de la Herradura en Huixquilucan Estado de México y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave KTE171212SS8
- II.3. El Sr. Alejandro Cruz Galván en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de KANNBAL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V. de conformidad con el Testimonio Notarial número 43,039 de fecha 12 de diciembre del 2017, otorgado ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar Notario Público número 235 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Distrito Federal, bajo la partida número 201700253880000R, el día 20 de diciembre del 2017.
- II.4. Tener un objeto social, que incluye la prestación de servicios de consultoría orientada a métodos de enseñanza y desarrollo personal y profesional, incluyendo lo siguiente:
  - i)Diseño y desarrollo de plataformas digitales
  - ii)Desarrollo de software
  - iii)Soluciones SAAS (Software as a service)
  - iv)Soluciones en tecnologías de la información
  - v) Diseño y desarrollo de aplicaciones tecnológicas
  - vi)Investigación científica y tecnológica
  - vii)Soluciones de inteligencia artificial
  - viii)Soluciones de realidad virtual, realidad aumentada y realidad combinada.
  - ix)Soluciones enfocadas a desarrollar internet de las cosas (the internet of things)
  - x) Diseño y desarrollo de LCMS (Learning content management systems)
  - xi) Diseño y desarrollo de CMS (Content management systems)
  - xii) Diseño y desarrollo de e-learnings
  - xiii) Diseño y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles
  - xiv) Soluciones de Big Data
  - xv) Plataformas de almacenamiento de datos





xvi) Servicios profesionales en consultoría de negocios xvii) Servicios educativos xviii) Impartición de cursos

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común a través del desarrollo de una plataforma digital con enfoque educativo y de orientación vocacional enfocado a ciencias de la salud.
- III.2 Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura, así como al desarrollo de contenidos educativos de alto valor percibido para la comunidad estudiantil de toda la red de universidades Anáhuac y público en general.
- III.3 Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio Específico
- III.4 Que ambas partes aportarán talento humano y recursos económicos de acuerdo a la capacidad de cada parte y con ello desarrollar contenidos educativos y garantizar el mantenimiento de la plataforma en productivo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas para el diseño y desarrollo de una plataforma tecnológica que gestione contenidos encaminados a: la profesionalización de los estudiantes en el área de ciencias de la salud, la vinculación académica con el mundo profesional dentro de la iniciativa privada y el sector público, el incremento de la competitividad de los estudiantes y los egresados, la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; el intercambio entre culturas distintas; la asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad en México y en el mundo.





#### SEGUNDA. FINALIDADES

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo:

- 1. **DESARROLLAR UNA PLATAFORMA DIGITAL**: Las partes acuerdan colaborar con recursos humanos y económicos para desarrollar en conjunto una plataforma tecnológica que gestiona e integre información y contenidos educativos y profesionales prácticos para mejorar la competitividad y el conocimiento profesional de los estudiantes y egresados de la red de universidades Anáhuac así como para el público en general a través de Cursos virtuales, tutorías profesionales, rutas de aprendizaje, orientación vocacional, assessment competencial y colaboración con otros profesionales dentro de la plataforma. DESCRIPCIÓN TÉCNICA EN EL "ANEXO A"
- 2. DESARROLLAR CONTENIDOS: Las partes acuerdan colaborar con recursos humanos y económicos pactados en común acuerdo para desarrollar mientras dure este convenio específico, la generación de contenidos académicos y profesionales los cuales estarán alimentando la plataforma, las rutas de aprendizaje virtuales, los cursos interactivos, los propulsores de desempeño, los assessments, las tutorías y en general cualquier contenido relacionado al objetivo de este proyecto.
- 3. **INTERCAMBIO ACADÉMICO:** Las partes acuerdan promover la colaboración e intercambio académico y profesional entre profesores y estudiantes de la UA y colaboradores y directivos de KANNBAL.
- 4. **PROYECTOS ACADÉMICOS:** Las partes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio.

Para ello, evaluarán la posibilidad de:

- a. Llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, conferencias, congresos, cursos de actualización, formación profesional, programas de certificación, estudios avanzados y de educación continua, y otras actividades afines, en campos de interés común.
- b. Efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.
- c. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas de la comunidad.
- 5. **INVESTIGACIÓN:** Ambas partes convienen evaluar la necesidad de realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, así como el promover y facilitar posibilidades de investigación para profesores y alumnos por períodos determinados de tiempo y bajo acuerdos específicos. Para





ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes e intercambiarán la información necesaria y el personal idóneo, conforme a las políticas que establezcan.

- 6. **PUBLICACIÓN:** Las partes verán la posibilidad de que los proyectos de investigación realizados en conjunto, lleguen, si es su voluntad, al grado de publicaciones conjuntas. También, se tiene la opción de publicar libros de texto, investigaciones y artículos escritos por los profesores que deseen participar previo acuerdos individuales y específicos; o traducir libros, investigaciones y artículos previamente publicados, por los profesores previo acuerdos específicos.
- 7. **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:** Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio.
- 8. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las partes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la "UA" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "KANNBAL", cumpliendo con los requisitos académicos que para tal efecto establezca la "UA" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, reglamentos y políticas establecidas por las partes.
- 9. **SERVICIOS ACADÉMICO PROFESIONALES:** Las partes evaluarán la necesidad de prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente Convenio.
- 10. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Las partes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.
- 11. INVERSIÓN DE KANNBAL: KANNBAL se compromete a invertir en el desarrollo y programación de la plataforma digital, en el desarrollo de contenidos, en el mantenimiento del hosteo, en la validación técnica con expertos y en las actualizaciones del software de esta plataforma el equivalente a \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) en trabajo de Consultores, Diseñadores, animadores, programadores, expertos en el área médica, servidores y licencias de





software. Este monto podría ser ajustado de acuerdo a la demanda de contenidos que los usuarios hagan de dicha plataforma en el primer año de implementación.

12. FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC: La UA se compromete a participar con parte del financiamiento para el diseño de la plataforma digital, el desarrollo de contenidos y el mantenimiento del hosteo por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)\_durante el presente año. El monto de financiamiento de los siguientes años será revisado y acordado por ambas partes con 2 meses previos a terminar el ejercicio corriente.

- 13. **PARTICIPACIÓN ECONÓMICA:** La UA tendrá como contraprestación por su colaboración al proyecto las siguientes prerrogativas.
  - a. La UA tendrá un porcentaje del 10% sobre la utilidad neta durante los 2 primeros años de este proyecto una vez que se tenga la comercialización dentro y fuera de la red de universidades Anáhuac y se ajustará a 5% para los siguientes 8 años.
  - b. Se tendrá una revisión de este porcentaje cada 10 años para ajustarlo de acuerdo al nivel de colaboración y aportación al proyecto por parte de la UA, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo a lo convenido entre ambas partes.
  - c. La vigencia de esta contraprestación, iniciará a partir de que se genere la primera venta y su pago correspondiente. El pago de esta participación económica se hará cada trimestre, quedando en 4 pagos anuales a la UA vía transferencia electrónica y se mantendrá mientras dicho convenio tenga vigencia.
- 14. COMERCIALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL: La UA acuerda implementar y promover el uso de esta plataforma tan pronto esté disponible para su comercialización con estudiantes, profesores y egresados de toda la red de universidades Anáhuac, con la finalidad de llevar la utilidad y el valor de la plataforma y contenidos a toda la comunidad estudiantil y profesorado y mejorar de manera continua las funcionalidades y contenidos que los usuarios requieran para maximizar sus beneficios. Por su parte KANNBAL se compromete a buscar la implementación y promoción de la plataforma digital para su comercialización en todas aquellas instituciones, organizaciones y compañías públicas y privadas posibles primero en México y posteriormente fuera del país.

La fecha tentativa propuesta para salir con la primer versión de la plataforma para su comercialización, será el 20 de agosto de 2018 con los cursos básicos por cada





área de especialización. Los cursos avanzados se irán desarrollando a partir de esta fecha y se irán integrando durante el resto del año, completando todas las rutas planeadas originalmente para marzo del 2019. La plataforma seguirá integrando contenidos durante todo el 2019 para mantenerla atractiva y vigente de acuerdo al plan de desarrollo que se realice en conjunto entre la UA y KANNBAL.

15. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO A PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOCAL. La UA y KANNBAL inscribirán este proyecto a programas de apoyo y financiamiento con el gobierno federal o estatal buscando fondos económicos para financiar este u otros programas de investigación dentro del área de ciencias de la salud. (CONACYT, COMECYT, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ETC

### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir para los proyectos que se deseen desarrollar de manera futura, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; responsabilidades, compromisos y obligaciones de las partes; costos y presupuestos; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

### CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### QUINTA. DOMICILIOS

Las partes señalan los siguientes domicilios para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que tengan que ser enviados entre las partes, relacionadas con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio:

"UNIVERSIDAD ANÁHUAC":

Av. Universidad Anáhuac No.46

Col. Lomas Anáhuac Huixquilucan, Edo. De México



C.P. 52786



Col. Lomas de la Herradura Huixquilucan, Edo. De México C.P. 52785

# "KANNBAL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.":

Plazuela de plateros 137

En caso de existir cualquier modificación o cambio de los envíos de los avisos de las partes, éstas convienen en comunicarse por escrito el envió con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.

### SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a KANNBAL, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del proyecto dentro y fuera de la Universidad Anáhuac, así como el pago de las contraprestaciones económicas descritas y antes mencionadas.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse del presente Convenio, se realizarán en común acuerdo y los lineamientos a seguir se establecerán bajo las políticas de uso de marca de cada uno de las partes.

# SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La propiedad intelectual corresponderá a KANNBAL y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a este Convenio Específico de colaboración que sobre el particular suscriban las partes, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

# OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

### NOVENA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





Las partes convienen en que los derechos y las obligaciones pactados en este Convenio no se podrán ceder o transferir, total ni parcialmente a terceros.

## DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. Su modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación.

## DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN

Para que dicho convenio llegue a su conclusión la parte interesada deberá notificarlo por escrito con 6 meses de anticipación a la fecha que requiera dar por terminado, exponiendo las causas de terminación. En la inteligencia de que las actividades, programas o Convenio Específico que queden pendientes en la fecha de terminación del Convenio, se deberá terminar hasta su total conclusión y se deberá seguir cumpliendo los compromisos pactados hasta la terminación total de este convenio.

# DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio Específico es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo. En caso de no llegar a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO **FIRMAN** POR DUPLICADO. CORRESPONDIENDO UN **EJEMPLAR** PARA **CADA** SUSCRIBIENTE, CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018.





# POR LA "UA"

# POR "KANNBAL"

Investigaciones y Estudios Superiores S.C. KANNBAL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V. – Universidad Anáhuac

Lic. Jesús Torres Cervantes. Representante Legal Lic. Alejandro Cruz Galván Director General y Representante Legal